



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 321-2023-MD-MDB de fecha 01 de diciembre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe N°1339-2023-SGPP-MDMDB-LP de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre AUTORIZACION PARA MODIFICACION DE LOS LIMITES MAXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N°006-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinan al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, ciento treinta y tres (133) gobiernos locales, así como tres (03) empresas y cinco (05) organismos públicos de los gobiernos locales, han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos operativos vinculados a la prestación de servicios públicos a su cargo; en ese sentido, mediante el Memorando N° 0649-2023-EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público ha verificado que la propuesta de modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos se encuentra en consistencia con los límites del gasto no financiero presupuestal y del gasto corriente presupuestal, incluyendo mantenimiento; por lo que resultan consistentes con las reglas fiscales vigentes para el Año Fiscal 2023;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, así como en diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales;

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición;

Así mismo, Según Decreto Supremo N° 259-2023-EF/ Anexo I - corresponde al Pliego: Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun, el nuevo límite de incorporación de mayores ingresos públicos por el monto de S/.475,294.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil, doscientos noventa y cuatro, y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE

DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ PLIEGO	LÍMITES MÁXIMO DE INCORPORACIÓN (D.S. 199-2023-EF)	NUEVO LÍMITE MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN (D.S. 260-2023-EF)	MONTO A AMPLIAR
HUÁNUCO LEONCIO PRADO 06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	S/. 453,487.00	S/. 475,294.00	S/. 21,807.00

Que, mediante el Informe N° 1339-2023-SGPP- MD-MDB-LP, suscrito por el Econ. Dennis Michel QUITO GONZLES, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, SOLICITA AUTORIZACION PARA MODIFICACION DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF.



Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno por el monto de **S/. 21,807.00** (Veintiún mil ochocientos siete y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento **5. RECURSOS DETERMINADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

- A:**  
 Pliego : Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun  
 Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
 Rubro de Financiamiento : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	S/. 21,807.00
	-----
<b>TOTAL,</b>	<b>S/. 21,807.00</b>
	=====



**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución autoriza la Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que se genere las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR,** al Área de Informática para la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE

